

PUBLICACION DEL AVISO

En atención a que no ha sido posible informar en el domicilio de los destinatarios señores **CARLOS ANDRES PEDRAZA HERNANDEZ, JESSICCA ANDREA AGUIRRE VILLEGAS y ALVARO PLAZAS** representantes legales de la sociedad **XMA BUSINESS INVESTMENTS S.A.S.**; **XMA BUSINESS INVESTMENTS S.A.S.** y **ALVARO PLAZAS**, representantes legales de la sociedad **AGENCIA DE VIAJES ATERRIZANDO.COM S A S** y **AGENCIA DE VIAJES ATERRIZANDO.COM S A S** propietaria del establecimiento **ATERRIZANDO.COM S A S**, de la comunicación de la **Resolución No. 213 del 13 de septiembre de 2016**, adjunta al presente aviso, se procede de conformidad con lo establecido en el segundo inciso del artículo 69 de la Ley 1437 de 2011, así:

NOTIFICACIÓN POR AVISO

El suscrito secretario de la **CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTÁ**, por medio de la presente adjunta copia íntegra de la **RESOLUCIÓN No. 213 del 13 de septiembre de 2016** por medio de la cual se deja sin efecto la renovación de unas matrículas mercantiles, que afectan a las sociedades **XMA BUSINESS INVESTMENTS S.A.S.** y **AGENCIA DE VIAJES ATERRIZANDO.COM S A S** y al establecimiento de comercio **ATERRIZANDO.COM S A S** y que en su parte resolutive indica.

**"RESOLUCIÓN No. 213
(13 de septiembre de 2016)**

EL VICEPRESIDENTE DE SERVICIOS REGISTRALES DE LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA
En uso de sus atribuciones otorgadas por medio de la escritura pública No. 4242 del 28 de julio de 2014, otorgada en la notaria 73 del Circulo de Bogotá, y (...)

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DEJAR SIN EFECTO la renovación de la matrícula mercantil, correspondiente al año 2016, de las siguientes sociedades:

Matrícula	Nombre	Año Renovado	Orden de Compra
02471732	XMA BUSINESS INVESTMENTS S.A.S	2016	2904826
01774111	AGENCIA DE VIAJES ATERRIZANDO.COM S A S	2016	2908434
01774117	ATERRIZANDO.COM	2016	2908434

ARTÍCULO SEGUNDO: COMUNICAR el contenido de la presente resolución a los representantes legales de las sociedades y del establecimiento de comercio, relacionados en la presente resolución.

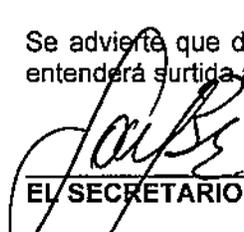
NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

EI VICEPRESIDENTE DE SERVICIOS REGISTRALES,

MARTÍN FERNANDO SALCEDO VARGAS (Fdo.)"

Se fija en Bogotá a las 8:00 am del día cinco (05) de octubre de 2016 y se desfijará el día once (11) de octubre de 2016 a las 5:00 pm.

Se advierte que de conformidad con el artículo 69 de la ley 1437 de 2011, la presente notificación se entenderá surtida al finalizar el día siguiente al retiro del presente aviso.



EL SECRETARIO

Matrículas: 2471732 - 1774111 - 1774117 - 2062358

Av. Eldorado No. 68D - 35 • Línea de respuesta inmediata: **383 03 30** • Conmutador: 594 1000 • www.ccb.org.co • Bogotá, D.C. Colombia

CENTROS EMPRESARIALES
SALITRE
Avenida Eldorado No. 68D-35, piso 2
CHAPINERO
Calle 67 No. 8-32/44
KENNEDY
Avenida Carrera 68 No. 30-15 Sur
CEDRITOS
Avenida 19 No. 140-29

SEDES
CENTRO
Carrera 9 No. 16-21
RESTREPO
Calle 16 Sur No. 16-85
PALOQUEMAO
Carrera 27 No. 15-10
NORTE
Carrera 15 No. 93A-10

CAZUCÁ
Autopista Sur No. 12-92
Soacha
ZIAPAQUIRÁ
Calle 4 No. 9-74
FUSAGASUGÁ
Av. Las Palmas No. 20-55

CADE
TOBERÍN
Carrera 21 No. 169-62
C.C. Stuttgart, focal 108, módulo 3
SANTA HELENITA (ENGATIVÁ)
Carrera 84 Bis No. 718-53, piso 2
FONTIBÓN
Diagonal 16 No. 104-51
C.C. Portal de la Sabana

SUPERCARDE
SUBA
Calle 146A No. 105-95
BOSA
Calle 57Q Sur No. 72D-94, int. 1
20 DE JULIO
Carrera 5A No. 30D-20 Sur
CENTRO INTERNACIONAL DE NEGOCIOS
Carrera 37 No. 24-67

AMÉRICAS
Avenida Carrera 86 No. 43-55 Sur
CAD
Carrera 30 No. 24-90
CALLE 13
Avenida Calle 13 No. 37-35

PUNTOS DE SERVICIO
PUNTO DE ATENCIÓN CHÍA
Calle 11 No. 10 - 35 / 37
C.C. Santa Lucía Locales 121 y 122
PUNTO DE ATENCIÓN UBATÉ
Carrera 6 No. 7-75
Ubaté - Cundinamarca

RESOLUCIÓN No. 213

(13 SET. 2016)

Por la cual se deja sin efecto la renovación de unas matrículas mercantiles y se revocan unos registros

EL VICEPRESIDENTE DE SERVICIOS REGISTRALES DE LA CÁMARA DE COMERCIO DE BOGOTÁ

En uso de sus atribuciones otorgadas por medio de la escritura pública No. 4242 del 28 de julio del 2014, otorgada en la Notaría 73 del Círculo de Bogotá, y,

CONSIDERANDO:

PRIMERO.- Que las Cámaras de Comercio son entidades sin ánimo de lucro, de naturaleza corporativa y gremial, encargadas de llevar principalmente los registros públicos, función que ha sido asignada por el legislador con base en la facultad que tiene para disponer que un determinado servicio o función pública sea prestado por un particular, bajo las normas que para el efecto disponga, de conformidad con lo previsto en el artículo 210 de la Constitución Política.

Para el ejercicio de esta función pública, las cámaras de comercio deben observar en sus actuaciones, los principios de celeridad, eficacia y buena fe; este último se presumirá de todas las actuaciones que adelanten los particulares ante las autoridades públicas.

Dentro de los registros asignados se encuentra el registro mercantil, considerado como una institución a cargo de las cámaras de comercio a través del cual, por virtud de la ley, se da publicidad a ciertos actos de los comerciantes que deben ser conocidos por la comunidad; tal registro, lo deben efectuar todas las personas naturales, sociedades comerciales y civiles, empresas unipersonales, establecimientos de comercio, sucursales o agencias, sucursales de sociedades extranjeras y empresas asociativas de trabajo, que ejerzan actividades comerciales.

SEGUNDO.- Que de conformidad con los artículos 19¹ y 28 numerales 1 y 6², 33³ y 35⁴ del Código de Comercio, una de las obligaciones de los comerciantes es la de matricularse en el registro mercantil⁵ y **renovar dichas matrículas mercantiles dentro de los tres (3) primeros meses del año**, reportar cualquier cambio o mutación referente a su actividad comercial, así como informar sobre la pérdida de su calidad de comerciante.

TERCERO.- Que la Superintendencia de Industria y Comercio en su Circular Única, en el Título VIII, Capítulo Primero, numeral 1.1.4.7, determina que: ***“La matrícula del comerciante, persona natural, y de su establecimiento de comercio, así como la renovación de la matrícula del comerciante, persona natural o jurídica, y de su establecimiento de comercio, se entenderán efectuadas desde el momento en que se entregue el formulario debidamente diligenciado y firmado en la cámara de comercio receptora y se reciba el valor correspondiente a la tarifa.”*** (Resaltado y subrayado fuera de texto original)

¹ “ARTÍCULO 19. OBLIGACIONES DE LOS COMERCIANTES. Es obligación de todo comerciante: 1) Matricularse en el registro mercantil.”

² “ARTÍCULO 28. PERSONAS, ACTOS Y DOCUMENTOS QUE DEBEN INSCRIBIRSE EN EL REGISTRO MERCANTIL. Deberán inscribirse en el registro mercantil:

1) Las personas que ejerzan profesionalmente el comercio...

2)

(...)

6) La apertura de establecimientos de comercio y de sucursales, y los actos que modifiquen o afecten la propiedad de los mismos o su administración;”

³ “ARTÍCULO 33. RENOVACIÓN DE LA MATRÍCULA MERCANTIL - TÉRMINO PARA SOLICITARLA. La matrícula se renovará anualmente, dentro de los tres primeros meses de cada año. El inscrito informará a la correspondiente cámara de comercio la pérdida de su calidad de comerciante, lo mismo que cualquier cambio de domicilio y demás mutaciones referentes a su actividad comercial, a fin de que se tome nota de ello en el registro correspondiente. Lo mismo se hará respecto de sucursales, establecimientos de comercio y demás actos y documentos sujetos a registro.”

⁴ “ARTÍCULO 35. ABSTENCIÓN DE MATRICULAR SOCIEDADES CON NOMBRES YA INSCRITOS. Las cámaras de comercio se abstendrán de matricular a un comerciante o establecimiento de comercio con el mismo nombre de otro ya inscrito, mientras éste no sea cancelado por orden de autoridad competente o a solicitud de quién haya obtenido la matrícula...”

⁵ Matricularse ya sea como persona natural o jurídica, así como la de matricular sus establecimientos de comercio.

Av. Eldorado No. 68D - 35 • Línea de respuesta inmediata: 383 03 30 • Conmutador: 594 1000 • www.ccb.org.co • Bogotá, D.C. Colombia

CENTROS EMPRESARIALES
SALITRE
Avenida Eldorado No. 68D-35
CHAPINERO
Calle 67 No. 8-32
KENNEDY
Avenida Carrera 68 No. 30-15 Sur
CEDRITOS
Avenida 19 No. 140-29

SEDES
CENTRO
Carrera 9 No. 16-21
RESTREPO
Calle 16 Sur No. 16-85
PALOQUEMAO
Carrera 27 No. 15-10
NORTE
Carrera 15 No. 93A-10

CAZUCA
Autopista Sur No. 12-92
Soacha
ZIPAQUIRÁ
Calle 4 No. 9-74
FUSAGASUGÁ
Av. Las Palmas No. 20-55

CADE
TOBERÍN
Carrera 21 No. 169-62
C.C. Stuttgart, local 108
SANTA HELENITA (ENGATIVA)
Carrera 84 Bis No. 71B-53
FONTIBÓN
Diagonal 16 No. 104-51
C.C. Portal de la Sabana

SUPERCADE
SUBA
Calle 146A No. 105-95
BOSA
Calle 57Q Sur No. 72D-94, Int. 1
20 DE JULIO
Carrera 5A No. 30D-20 Sur

AMÉRICAS
Avenida Carrera 86 No. 43-55 Sur
CAD
Carrera 30 No. 24-90
CALLE 13
Avenida Calle 13 No. 37-35

CENTRO INTERNACIONAL DE NEGOCIOS
Carrera 40 No. 22C-67

PUNTOS DE SERVICIO
PUNTO DE ATENCIÓN CHÍA
Calle 11 No. 10 - 35 / 37
C.C. Santa Lucía Locales 121 y 122
PUNTO DE ATENCIÓN UBATÉ
Carrera 6 No. 7-75
Ubaté - Cundinamarca

CUARTO.- Que para cumplir con la obligación legal de renovar, los comerciantes deben comparecer ante la respectiva cámara de comercio al menos una vez al año, con el fin de actualizar la información que han declarado en su matrícula o en la renovación inmediatamente anterior.

Por ello, la Cámara de Comercio de Bogotá en la actualidad ha puesto a disposición un servicio a través de su página web que facilita a los comerciantes realizar el proceso de renovación de sus matrículas mercantiles, sin necesidad de desplazarse a las sedes de la Entidad.

QUINTO.- Que con corte a 31 de marzo de 2016, los comerciantes relacionados a continuación, ingresaron al portal web de esta Cámara de Comercio para dar cumplimiento a su obligación legal de renovar su matrícula mercantil, sin embargo, los pagos efectuados con tarjetas de crédito, fueron repudiados por las entidades financieras a las cuales pertenecen sus tarjetas, lo cual impidió que se llevara a buen término el proceso de renovación.

A continuación se relacionan los comerciantes:

Matrícula	Nombre	Año Renovado	Orden de Compra
02471732	XMA BUSINESS INVESTMENTS S.A.S	2016	2904826
01774111	AGENCIA DE VIAJES ATERRIZANDO.COM S A S	2016	2908434
01774117	ATERRIZANDO.COM	2016	2908434

SEXTO.- Que así las cosas, esta Cámara de Comercio atendiendo a que no se cumplió con el requisito del pago, establecido en la ley, debe dejar sin efecto la renovación de las matrículas señaladas anteriormente.

En mérito de lo expuesto, la Cámara de Comercio de Bogotá,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DEJAR SIN EFECTO la renovación de la matrícula mercantil, correspondiente al año 2016, de las siguientes sociedades:

Matrícula	Nombre	Año Renovado	Orden de Compra
02471732	XMA BUSINESS INVESTMENTS S.A.S	2016	2904826
01774111	AGENCIA DE VIAJES ATERRIZANDO.COM S A S	2016	2908434
01774117	ATERRIZANDO.COM	2016	2908434

ARTÍCULO SEGUNDO: COMUNICAR el contenido de la presente resolución a los representantes legales de las sociedades y del establecimiento de comercio, relacionados en la presente resolución.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,

EL VICEPRESIDENTE DE SERVICIOS REGISTRALES,



MARTÍN FERNANDO SALCEBO VARGAS

Proyectó: SBE
VoBo VSR
VoBo VJ
Matrículas: 2471732 - 1774111 - 1774117 - 2082358

Av. Eldorado No. 68D - 35 • Línea de respuesta inmediata: 383 03 30 • Conmutador: 594 1000 • www.ccb.org.co • Bogotá, D.C. Colombia

CENTROS EMPRESARIALES
SALITRE
Avenida Eldorado No. 68D-35
CHAPINERO
Calle 67 No. 8-32
KENNEDY
Avenida Carrera 68 No. 30-15 Sur
CEDRITOS
Avenida 19 No. 140-29

SEDES
CENTRO
Carrera 9 No. 16-21
RESTREPO
Calle 16 Sur No. 16-85
PALOQUEMADO
Carrera 27 No. 15-10
NORTE
Carrera 15 No. 93A-10
CAZUCÁ
Autopista Sur No. 12-92
Soacha
ZIPAQUIRÁ
Calle 4 No. 9-74
FUSAGASUGÁ
Av. Las Palmas No. 20-55

CADE
TOBERÍN
Carrera 21 No. 169-62
C.C. Stuttgart, local 108
SANTA HELENITA (ENGATIVÁ)
Carrera 84 Bis No. 71B-53
FONTIBÓN
Diagonal 16 No. 104-51
C.C. Portal de la Sabana

SUPERCADÉ
SUBA
Calle 146A No. 105-95
BOSA
Calle 570 Sur No. 72D-94, Int. 1
20 DE JULIO
Carrera 5A No. 30D-20 Sur

CENTRO INTERNACIONAL DE NEGOCIOS
Carrera 40 No. 22C-67

AMÉRICAS
Avenida Carrera 86 No. 43-55 Sur
CAD
Carrera 30 No. 24-90
CALLE 13
Avenida Calle 13 No. 37-35

PUNTOS DE SERVICIO
PUNTO DE ATENCIÓN CHÍA
Calle 11 No. 10 - 35 / 37
C.C. Santa Lucía Locales 121 y 122
PUNTO DE ATENCIÓN UBATÉ
Carrera 6 No. 7-75
Ubaté - Cundinamarca